

# ACCIÓN URGENTE

## EN LIBERTAD BAJO SUPERVISIÓN NIÑO CONDENADO

**El Tribunal de Menores de Bahreín ha condenado al niño de 11 años Ali Hassan a someterse a la supervisión de trabajadores sociales cada seis meses durante un año. Durante este periodo, estará en libertad.**

**Ali Hassan Ali Mohammad Jasem** compareció ante el Tribunal de Menores de Manama, capital de Bahreín, el 5 de julio. Fue declarado culpable del cargo de “participar con otros en una concentración ilegal de más de cinco personas a fin de alterar la seguridad pública con violencia” en aplicación de artículos pertenecientes, al parecer, a la legislación de menores y a los artículos 178 y 179 del Código Penal de Bahreín, y condenado a estar bajo supervisión durante año, periodo en el que será evaluado cada seis meses por trabajadores sociales. Según su abogado, Ali Hassan tiene ahora antecedentes penales, por lo que si cometiera un delito similar podría imponérsele una condena más severa. El abogado va a presentar una apelación contra la condena.

Ali Hassan fue detenido el 13 de mayo en una calle próxima a su casa donde se estaba celebrando una manifestación. Según su abogado, estaba jugando con otros dos niños en el barrio de Bilad al Qadeem, a la afueras de Manama, cuando unos agentes de policía les dieron el alto y amenazaron con disparar contra ellos si no hacían lo que les decían. Los otros dos niños lograron escapar, pero Ali Hassan pasó varias horas bajo custodia policial, hasta que lo llevaron a casa con su madre, quien tuvo que prometer que lo llevaría al día siguiente a la comisaría de policía. Al día siguiente fue acusado formalmente de bloquear intencionadamente la calle con grandes contenedores de basura comunitarios y enviado a un centro de detención de menores. El fiscal de menores presentó formalmente cargos contra él el 29 de mayo, pero no se le permitió ver a un abogado hasta momentos antes de comparecer por tercera vez ante un tribunal de menores el 6 de junio. El 11 de junio salió en libertad del centro de detención de menores. Niega todas las acusaciones y dice que “confesó” únicamente porque la policía prometió dejarlo libre si lo hacía.

### Escriban inmediatamente en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- Pidiendo a las autoridades bahreiníes que anulen la sentencia condenatoria y la condena de supervisión de Ali Hassan y las eliminen de su expediente.
- Recordando a las autoridades que en Bahreín la edad de responsabilidad penal son los 15 años y que, según las normas internacionales, sólo se debe encarcelar a niños como último recurso. El Comité de los Derechos del Niño ha manifestado que “el establecimiento de una edad mínima a efectos de responsabilidad penal inferior a 12 años no es internacionalmente aceptable para el Comité”.

### ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 20 DE AGOSTO DE 2012, A:

Rey  
King  
Shaikh Hamad bin 'Issa Al Khalifa  
Office of His Majesty the King  
P.O. Box 555  
Rifa'a Palace, al-Manama,  
Bahreín  
Fax: +973 1766 4587  
**Tratamiento: Your Majesty / Majestad**

Ministro del Interior  
Minister of Interior  
Shaikh Rashid bin 'Abdullah Al Khalifa  
Ministry of Interior  
P.O. Box 13, al-Manama, Bahreín  
Fax: +973 1723 2661  
Twitter: @moi\_Bahrain  
**Tratamiento: Your Excellency /  
Excelencia**

**Copia a:**  
Ministro de Justicia y Asuntos Islámicos  
Minister of Justice and Islamic Affairs  
Shaikh Khalid bin Ali bin Abdullah Al  
Khalifa  
Ministry of Justice and Islamic Affairs  
P. O. Box 450, al-Manama, Bahreín  
Fax: +973 1753 6343  
**Tratamiento: Your Excellency /  
Excelencia**

**Envíen también copia a la representación diplomática acreditada en su país. Inserten a continuación las correspondientes direcciones:**

Name Address 1 Address 2 Address 3 Fax Fax number Correo-e. Email address Tratamiento Salutation

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha anteriormente indicada. Esta es la primera actualización de AU 171/12. Más información en: <http://www.amnesty.org/es/library/info/MDE11/040/2012>

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## EN LIBERTAD BAJO SUPERVISIÓN NIÑO CONDENADO

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El artículo 32 de Código Penal de Bahréin reza: “La persona que no tenga más de 15 años en el momento de cometer un acto constitutivo de delito no será considerada responsable. En este caso se le aplicaran las disposiciones del derecho de menores.”

El artículo 15 de la Convención de los Derechos del Niño, en la que Bahréin es Estado Parte, dispone: 1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas. 2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás”.

El artículo 37 de la Convención establece: Los Estados Partes velarán por que: b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda [...] d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción”.

Además, el artículo 40 dispone: “2. [...] los Estados Partes garantizarán, en particular: a) Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron; b) [...] iv) Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interrogue a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad”.

Las autoridades bahreínes han expresado públicamente su intención de introducir reformas y aprender las lecciones de lo sucedido en febrero y marzo de 2011, cuando reprimieron las manifestaciones contra el gobierno. En noviembre de 2011, la Comisión Independiente de Investigación de Bahréin, establecida por el rey Hamad bin Issa Al Jalifa, presentó un informe sobre su investigación de las violaciones de derechos humanos cometidas en relación con las manifestaciones contra el gobierno. Determinó en él que las autoridades habían cometido graves violaciones de derechos humanos con impunidad, entre ellas uso excesivo de la fuerza contra manifestantes, torturas y otros malos tratos infligidos a manifestantes de manera generalizada, juicios injustos y homicidios ilegítimos. En el informe instó también al gobierno a establecer de inmediato un organismo independiente, formado por representantes de la sociedad civil, la oposición y el gobierno; supervisar la aplicación de las recomendaciones de la Comisión; emprender reformas legislativas para garantizar que la legislación se ajusta a las normas internacionales de derechos humanos; hacer rendir cuentas a los responsables de abusos; dejar en libertad a todos los presos de conciencia, y realizar investigaciones sobre las denuncias de tortura.

Sin embargo, hasta ahora la respuesta del gobierno sólo se ha ocupado muy superficialmente de esas cuestiones. Las reformas han sido muy irregulares, quizá porque sólo tenían por objeto apaciguar a los socios internacionales de Bahréin, y no han comportado verdadera rendición de cuentas ni justicia a las víctimas. Aunque las autoridades afirman lo contrario, continúan cometiéndose abusos contra quienes se oponen al gobierno de la familia Al Jalifa. El gobierno se niega a dejar en libertad a decenas de personas encarceladas por haber pedido reformas políticas significativas, y tampoco atiende el arraigado sentimiento de discriminación y marginación política de la mayoría chií, que ha exacerbado las divisiones sectarias en el país.

Nombre: Ali Hassan

Sexo: hombre

Más información sobre AU: 171/12 Índice: MDE 11/043/2012 Fecha de emisión: 10 de julio

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



